

RAD. 11001310300420240090

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., VEINTE
(20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de **ESPERANZA HERNANDEZ RODRIGUEZ** por las siguientes sumas:

1.- \$324.818.243 M/cte por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 52476617.

2.- Por los intereses de mora sobre el pagaré antes mencionado liquidados a la suma máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

3.- \$8.672.845 M/cte por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados incorporados en el pagaré base de recaudo liquidados desde la fecha de creación del título valor, es decir, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 hasta la fecha de vencimiento del pagaré, es decir, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. Lo anterior de acuerdo con el numeral tercero de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré N° 52476617.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- **Ofíciase**, a DECEVAL poniendo en conocimiento la ejecución que se pretende respecto del pagaré No. 52476617.

6.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. DANYELA REYES GONZALEZ quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. [026](#)
Hoy: [21 de marzo de 2024](#)

RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria